



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 30/2015, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se crean ficheros de datos de carácter personal del Servicio Aragonés de Salud y se modifica el Decreto 114/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece en su artículo 2 que será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico, que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Asimismo, dispone en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado", o Diario oficial correspondiente.

El Decreto 98/2003 de 29 de abril, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 1 que la disposición de carácter general preceptiva, para este ámbito autonómico, será un Decreto del Gobierno de Aragón, aprobado a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y cuya iniciativa debe partir del Departamento competente por razón del contenido del fichero. Dicha atribución al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales hay que entenderla hoy referida al Consejero de Hacienda y Administración Pública. En virtud del artículo 18, apartado w), del Decreto 320/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, se atribuía a este Departamento el ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de protección de datos de carácter personal. Asimismo, el artículo 2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril, establece el contenido necesario de los Decretos por los que se creen o modifiquen los ficheros de datos de carácter personal.

Atendiendo a la naturaleza pública de los ficheros, procede la adopción del correspondiente Decreto, en los términos establecidos por el Decreto 98/2003, de 29 de abril, con el fin de actualizar los ficheros del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Servicio Aragonés de Salud.

Los ficheros de datos de carácter personal "Bolsa de trabajo del Servicio Aragonés de Salud", "Historia Clínica Digital Única de Aragón" y "Videovigilancia de la sede del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud", fueron regulados mediante el Decreto 114/2010 de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud.

La evolución de los datos recogidos en los sistemas de información relacionados con los ficheros anteriormente citados durante este tiempo, así como el contenido de los mismos, hace necesario que se hagan sendas modificaciones de las estructuras básicas de los ficheros de "Bolsa de trabajo del Servicio Aragonés de Salud" y del fichero de "Historia Clínica Digital Única de Aragón", para adecuarlas a la realidad actual.

Por otro lado, se modifica el fichero de "Videovigilancia de la sede del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud", que comprende la videovigilancia de todas las dependencias para, de esta forma, dar mayor seguridad jurídica al establecer todas las ubicaciones en las que se realiza la recogida de datos de carácter personal.

Por último, se hace necesario declarar nuevos ficheros de carácter personal, tal como dispone la normativa vigente de datos de carácter personal, habiéndose identificado los siguientes dentro del ámbito del Servicio Aragonés de Salud:

- "Prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios y dietoterapéuticos".

- "Gestión de la prestación farmacéutica".

- "Gestión y Planificación de turnos del personal".

- "Gestión de usuarios de los sistemas de información del Servicio Aragonés de Salud".

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de



Protección de Datos de Carácter Personal y al Decreto 98/2003, de 29 de abril, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal, gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace necesario actualizar la regulación de los ficheros existentes con el fin de adecuarlos a la citada normativa.

En la elaboración de este Decreto se han seguido los trámites pertinentes, habiéndose emitido los informes preceptivos por parte de la Secretaría General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la Dirección General de Servicios Jurídicos, del Departamento de Presidencia y Justicia; y por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la creación y modificación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Servicio Aragonés de Salud, tal y como figuran en los anexos I y II de este Decreto, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el artículo 2.1 del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Adscripción de los ficheros.

1. Los ficheros de datos de carácter personal estarán adscritos al Departamento competente en materia de Sanidad, Bienestar Social y Familia y al Servicio Aragonés de Salud.
2. Los órganos responsables de estos ficheros serán las respectivas Direcciones Generales y los Servicios Provinciales en el ámbito de sus competencias, indicados en los anexos, teniendo la obligación de hacer efectivo el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 3. Responsabilidad sobre los ficheros.

Corresponde al titular del órgano responsable del fichero adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos y hacer efectivo el ejercicio de los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, que en su caso, sean solicitados por los interesados.

Artículo 4. Deber de información.

Los afectados respecto de los que se solicitan datos de carácter personal, serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco, en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 5. Régimen de Protección de Datos.

1. Los ficheros que se crean mediante este Decreto quedan sometidos a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a las disposiciones de desarrollo y al Decreto 98/2003, de 29 de abril.
2. Los datos registrados en los ficheros regulados en este Decreto se usarán exclusivamente para la finalidad y usos para los que fueron creados.
3. Los ficheros regulados por este Decreto se ajustarán, en todo caso, a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. Inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los ficheros serán inscritos en el Registro General de Protección de Datos y en el Registro General de Ficheros de datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 98/2003, de 29 de abril.



Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*.
Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a este Decreto.

Disposición final primera. *Habilitación normativa*.
Se faculta al titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para elaborar las disposiciones necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*.
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de marzo de 2015.

**La Presidenta del Gobierno de Aragón,
LUISA FERNANDA RUDI ÚBEDA**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
JAVIER CAMPOY MONREAL**

ANEXO I FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. Denominación: Prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios y dietoterapéuticos.

1. Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo.

Protección de datos de carácter personal de los pacientes a los que se les prescriben medicamentos y productos sanitarios y dietoterapéuticos tanto en la atención especializada como en la atención primaria del Servicio Aragonés de Salud y se les dispensan en las Oficinas y Servicios de Farmacia legalmente autorizados de la Comunidad Autónoma de Aragón. Explotación de la información sobre prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios y dietoterapéuticos por personal facultativo médico, oficinas de farmacia y pacientes asistidos.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Cualquier persona asistida en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, personal facultativo médico prescriptor del Servicio Aragonés de Salud y profesionales sanitarios de las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

-Información extraída de los sistemas de información que conforman la Historia Clínica Digital Única de Aragón, así como del Registro de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón y de la tarjeta sanitaria del paciente, durante el acto asistencial en el centro asistencial o durante la dispensación en las Oficinas de Farmacia.

-Formulario de Hoja de Tratamiento realizado por el personal sanitario durante o a raíz del acto asistencial, relacionado con la prescripción, que se presenta para la dispensación en las Oficinas de Farmacia.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

NIF.

Número S.S.

Firma electrónica.

Otros datos de carácter identificativo:

Código de identificación Sanitario de Aragón (CIA).

Código de identificación Personal del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS).

Número de Historia Clínica del Centro Hospitalario.

Otros datos especialmente protegidos: Salud.



Otros datos tipificados:

Datos económicos financieros y de seguros: Ingresos, rentas.

Datos académicos y profesionales: Número de colegiado.

Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Al Ministerio responsable de Sanidad del Gobierno de España en el ámbito de sus competencias.

Al Ministerio responsable de la Seguridad Social del Gobierno de España, en el ámbito de las competencias relacionadas con la Inspección de la Seguridad Social.

A otros Organismos, Centros y Servicios de Farmacia del territorio español incluso de la Unión Europea, cuando así se regule en el ámbito del espacio sanitario del territorio español o de la UE en el ámbito de prescripción y dispensación de medicamentos.

6. Órgano responsable del Fichero.

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

7. Servicios o Unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Servicio Aragonés de Salud.

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Plaza de la Convivencia número 2, 50017 - Zaragoza.

8. Medidas de seguridad.

Nivel Alto.

2. Denominación: Gestión de la prestación farmacéutica.

1. Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo.

Gestión y control de la prestación farmacéutica. Control del proceso de prescripción, dispensación y facturación de recetas prescritas en el Servicio Aragonés de Salud. Explotación de información sobre prescripción, dispensación y facturación de productos farmacéuticos. Control del gasto farmacéutico y de la correcta aplicación de la normativa vigente sobre aportación según nivel de renta y reintegro de aportaciones.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Pacientes. Personal prescriptor de recetas. Personal sanitario de las Oficinas de Farmacia legalmente autorizadas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.

Información procedente de las recetas prescritas a los pacientes durante el acto asistencial, del Registro de Usuarios del Sistema de Salud de Aragón y de datos bancarios del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.

Datos de carácter identificativo:

Nombre y apellidos.

NIF.

Dirección.

Teléfono.

Número S.S.

Otros datos de carácter identificativo:

Código de identificación Sanitario de Aragón (CIA).

Código de identificación Personal del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS).

Código de Identificación del Área Sanitaria (CIAS).

Otros datos especialmente protegidos: Salud.

Otros datos tipificados:

Datos económicos financieros y de seguros: Ingresos, rentas; Datos bancarios.

Datos académicos y profesionales: Número de colegiado.

Detalles del empleo: Puesto de trabajo.

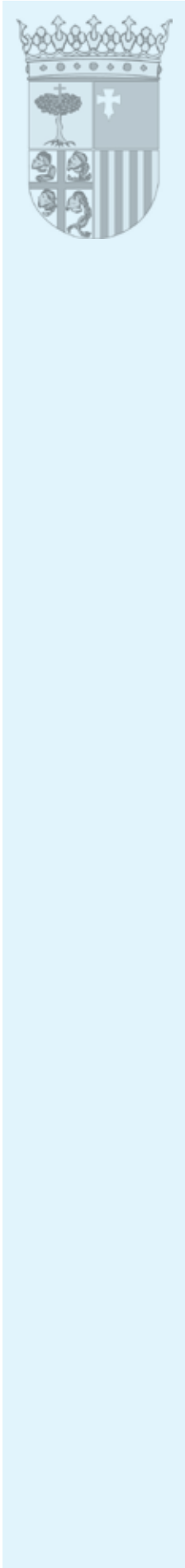
Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

5. Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Al Ministerio responsable de Sanidad del Gobierno de España en el ámbito de sus competencias.

No se contempla transferencias de datos a países terceros.

6. Órgano responsable del Fichero.



Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 7. Servicios o Unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
 Servicio Aragonés de Salud.
 Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 Plaza de la Convivencia número 2, 50017 - Zaragoza.
 8. Medidas de seguridad.
 Nivel Alto.

3. Denominación: Gestión y planificación de turnos del personal.
 1. Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo.
 Protección de datos de carácter personal de recursos humanos del personal que presta sus servicios en el Servicio Aragonés de Salud, relacionada con la planificación de turnos y la gestión de las actuaciones incluidas en la relación laboral y/o funcional de los mismos.
 2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
 Empleados del Servicio Aragonés de Salud sujetos a la gestión de turnos.
 3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.
 Datos procedentes de la aplicación de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón (SIRHGA), datos proporcionados por los empleados en relación a la gestión de turnos y datos introducidos por los diferentes Responsables de Gestión de Turnos.
 4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
 Datos de carácter identificativo:
 Nombre y apellidos.
 NIF.
 Dirección.
 Teléfono.
 Otros datos de carácter identificativo:
 Número de registro de personal.
 Otros datos tipificados:
 - Características personales: Edad; Fecha de nacimiento; Sexo.
 - Circunstancias sociales: Licencias; permisos; autorizaciones.
 - Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Experiencia profesional; Pertenencia a Colegios/Asociaciones profesionales.
 - Detalles del empleo: Cuerpo/Escala; Puesto de trabajo; Categoría/Grado; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.
 - Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.
 Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.
 5. Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.
 No se prevén cesiones de datos ni se contemplan transferencias de datos a países terceros.
 6. Órgano responsable del Fichero.
 Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 7. Servicios o Unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
 Servicio Aragonés de Salud.
 Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 Plaza de la Convivencia número 2, 50017 - Zaragoza.
 8. Medidas de seguridad.
 Nivel Básico.

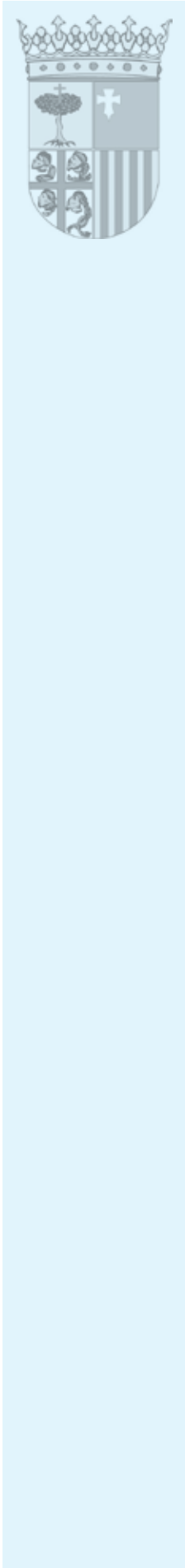
4. Denominación: Gestión de usuarios de los sistemas de información del salud.
 1. Descripción de la finalidad del fichero y de los usos previstos del mismo.
 Protección de datos de carácter personal de los usuarios que acceden a los diferentes sistemas de información del Servicio Aragonés de Salud. Tratamiento de los roles asociados así como de las autorizaciones, altas, bajas y traslados en función de su relación con el Servicio Aragonés de Salud.
 2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
 Empleados y personal que presta sus Servicios en el Servicio Aragonés de Salud.



3. Procedimiento de recogida de datos de carácter personal.
Fichas o formularios de solicitud de gestión de usuarios en el que se recaben los datos.
Acuerdos de confidencialidad.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
Datos de carácter identificativo:
Nombre y apellidos.
NIF.
Dirección: postal y electrónica.
Teléfono.
Firma electrónica.
Otros tipos de datos:
- Detalles del empleo: Puesto de trabajo.
Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.
5. Cesiones de datos de carácter personal y, si procede, las posibles transferencias de datos que se prevean a países terceros.
Al Ministerio responsable de Sanidad del Gobierno de España en el ámbito de sus competencias.
No se contempla transferencias de datos a países terceros.
6. Órgano responsable del Fichero.
Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
7. Servicios o Unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
Servicio Aragonés de Salud.
Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
Plaza de la Convivencia número 2, 50017 - Zaragoza.
8. Medidas de seguridad.
Nivel básico.

ANEXO II FICHEROS QUE SE MODIFICAN

1. Denominación: Bolsa de trabajo del salud.
Donde dice:
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
Datos de carácter identificativo:
Nombre y apellidos.
Fecha de nacimiento.
DNI.
Domicilio.
Teléfono.
Otros datos tipificados:
Datos académicos y profesionales.
Titulación.
Cursos de formación continuada.
Experiencia profesional.
Detalles del empleo.
Categorías profesionales, centros y turnos para los que se solicita inclusión en bolsa de trabajo.
Sistema de tratamiento: Automatizado.
Debe decir:
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
Datos de carácter identificativo:
Nombre y apellidos.
NIF.
Domicilio.
Teléfono.
Otros datos tipificados:
Características Personales:



Fecha de Nacimiento.
 Datos académicos y profesionales:
 Titulación.
 Cursos de formación continuada.
 Experiencia profesional.
 Detalles del empleo:
 Categorías profesionales, centros y turnos para los que se solicita inclusión en bolsa de trabajo.
 Sistema de tratamiento: Automatizado.

2. Denominación: Historia clínica digital única de aragón.
 Donde dice:

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
 Datos de carácter identificativo:
 Nombre y apellidos.
 DNI.
 Número S.S.
 Código de Identificación Sanitario de Aragón (CIA).
 Domicilio y teléfono del paciente o de los familiares de contacto durante la atención sanitaria.
 Otros datos tipificados.
 Sexo.
 Fecha de nacimiento.
 Otros datos especialmente protegidos: Salud.
 Debe decir:

4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento.
 Datos de carácter identificativo:
 Nombre y apellidos.
 NIF.
 Número S.S.
 Tarjeta Sanitaria.
 Domicilio y teléfono del paciente o de los familiares de contacto durante la atención sanitaria.
 Otros datos de Carácter Identificativo:
 Código de Identificación Sanitario de Aragón (CIA).
 Código de identificación Personal del Sistema Nacional de Salud (CIP-SNS).
 Otros datos tipificados:
 Características Personales: Datos de Familia, edad, Sexo, fecha de nacimiento, características Físicas o antropométricas.
 Circunstancias Sociales: Estilo de Vida, Aficiones.
 Datos especialmente protegidos: Religión, Creencias.
 Otros datos especialmente protegidos: Salud, vida sexual.
 Sistema de tratamiento: Parcialmente automatizado.

3. Denominación: Videovigilancia de la sede del departamento de salud y consumo y del servicio aragonés de salud.
 Se modifica el título del fichero quedando redactado de la siguiente forma:

FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE VIDEOVIGILANCIA DE LAS
 DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA Y
 DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Donde dice:

1. Finalidad y usos previstos:
 Realización de labores de seguridad y vigilancia:
 - Control de accesos (peatonales y motorizados) al Centro.
 - Vigilancia perimetral de zonas que suponen riesgo de intrusión, vandalismo o sabotaje en el Centro.
 - Vigilancia interior en zonas comunes y en zonas de especial actividad.
 Debe decir:

1. Finalidad y usos previstos:



Realización de labores de seguridad y vigilancia:

- Control de accesos (peatonales y motorizados) a las dependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Servicio Aragonés de Salud.
- Vigilancia perimetral de zonas que suponen riesgo de intrusión, vandalismo o sabotaje en las dependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Servicio Aragonés de Salud.
- Vigilancia interior en zonas comunes y en zonas de especial actividad.

Donde dice:

2. Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal:

Personas físicas que accedan y/o transiten por el Centro.

Debe decir:

2. Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal:

Personas físicas que accedan y/o transiten por las dependencias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Servicio Aragonés de Salud.

Donde dice:

6. Órgano responsable del fichero:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

Debe decir:

6. Órgano responsable del fichero:

Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Donde dice:

7. Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo. Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza.

Debe decir:

7. Servicios y unidades ante los que pueden ejercitarse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General Técnica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Vía Universitat 36, 50017 Zaragoza.

Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud. Plaza de la Convivencia 2, 50017 Zaragoza.

Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo María Agustín 16, 50004 Zaragoza.